



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023

MINDEFENSA
Rad No. RS20230130006793
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 30/01/2023 15:17:32

Bogotá D.C., 30 de enero de 2023

DE: **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

PARA: **COMANDANTE GENERAL FUERZAS
MILITARES COMANDANTE EJÉRCITO
NACIONAL COMANDANTE ARMADA
NACIONAL COMANDANTE FUERZA AÉREA
COLOMBIANA DIRECTOR GENERAL DE LA
POLICÍA NACIONAL DIRECTOR GENERAL
DE SANIDAD MILITAR
DIRECTOR DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
DIRECTOR DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

Asunto: Cumplimiento de acuerdos y compromisos – mesa singular del Ministerio de Defensa Nacional.

Con fundamento en el acta final de acuerdos, desacuerdos y compromisos suscrita el día 7 de julio de 2022, entre el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y las asociaciones sindicales participantes, ASEMIL¹ SINserGEN² y ASSPPMIDDEFENSA³, en el marco de la Negociación Colectiva - Mesa Singular del Ministerio de Defensa Nacional celebrada entre el 11 de marzo y el 7 de julio de 2022, en la que se discutieron temas relacionados con las áreas de bienestar y capacitación, dotación, seguridad y salud en el trabajo, gestión del talento humano, actuación administrativa y descuento sindical para el personal civil no uniformado que labora al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, así como la Policía Nacional, se profiere la presente circular.

¹ Asociación de servidores públicos del Ministerio de Defensa y de las Instituciones que conforman el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "ASEMIL".

² Sindicato de Servidores Públicos del Ministerio de Defensa, Fuerzas Militares, Policía Nacional entidades adscritas y vinculadas "SINserGEN".

³ Asociación sindical de servidores públicos no uniformados del Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas "ASSPPMIDDEFENSA".



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

De conformidad con el contenido del acta final de acuerdos, desacuerdos y compromisos del 7 de julio de 2022, la Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional gestionará una reunión anual como parte del plan de capacitación, en temas de orden sindical - consignado en acta 2 del 31 de marzo de 2022.

BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

PERMISO ESPECIAL ADICIONAL A LA LICENCIA REMUNERADA POR LUTO:

El personal civil no uniformado tendrá derecho a que se le confiera permiso especial por un término hasta de cinco (5) días calendario, adicional a la licencia remunerada por luto, cuando el fallecimiento del cónyuge, compañero (a) permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o segundo civil ocurra en sitios geográficos de difícil acceso o fuera de la jurisdicción donde labora.

El permiso será autorizado por el funcionario competente, quien, de acuerdo con cada situación particular, determinará el número de días a otorgar - consignado en acta 10 del 25 de mayo de 2022.

BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

PERMISO POR CALAMIDAD PERSONAL O FAMILIAR: El personal civil no uniformado tendrá derecho a que se le confiera permiso especial de 1 a 5 días cuando se presente una situación de calamidad personal o familiar, el cual deberá ser solicitado por el servidor público interesado, justificando la situación y el número de días requerido ante el funcionario competente.

Cuando se trate de situaciones fortuitas y no sea posible agotar el conducto regular, el jefe inmediato aprobará el permiso de manera verbal y continuará con los trámites pertinentes a que haya lugar para formalizarlo.

En ningún momento podrá sumarse al permiso especial adicional la licencia remunerada por luto - consignado en acta 10 del 25 de mayo de 2022.

BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

PERMISO ESPECIAL DE LACTANCIA: Cada Unidad concederá a las madres civiles no uniformadas, como permiso especial de lactancia, una hora diaria dentro de la jornada laboral para amamantar, sin descuento alguno de su salario por dicho concepto, durante 1 mes adicional a lo establecido por las normas aplicables, hasta que el hijo cumpla 7 meses de edad - consignado en acta 25 de mayo de 2022.



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023
BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

Cada Unidad Ejecutora podrá evaluar, bajo criterios técnicos y jurídicos objetivos, la viabilidad del otorgamiento de auxilio de estudios para el personal no uniformado beneficiario del plan de bienestar, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para cada vigencia - consignado en acta 10 del 25 de mayo de 2022.

BIENESTAR Y CAPACITACIÓN

Las asociaciones sindicales participantes en esta negociación realizarán sugerencias encaminadas al desarrollo de actividades deportivas ante las oficinas de Talento Humano del Sector Defensa, Unidades Ejecutoras y Policía Nacional - consignado en acta 10 del 25 de mayo de 2022.

DOTACIÓN

Respecto a la dotación para el personal civil no uniformado de planta de las unidades ejecutoras y la Unidad de Gestión General que tenga derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, las referidas dependencias deberán proponer e implementar estrategias que propendan por mejorar los tiempos de entrega y la calidad de las prendas, en beneficio del bienestar de los trabajadores - consignado en acta 4 del 20 de abril de 2022.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Directiva Ministerial 044 del 2017 será reiterada por correo masivo a los servidores públicos de la Unidad de Gestión General y se remitirá a los Comandos de Fuerza y Policía Nacional para su respectiva divulgación y de igual manera se enviará pieza grafica para ser difundida a las diferentes unidades.

La Dirección de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Defensa Nacional en la actualidad dispone del correo electrónico seguridadysalud@mindefensa.gov.co para la recepción de las situaciones particulares que se presenten en torno al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras condiciones laborales. Los casos que lo ameriten serán llevados a la mesa de trabajo, de acuerdo con el compromiso pactado - consignado en el acta 2 del 31 de marzo de 2022.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Los empleados públicos civiles no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional, cuando el mando lo considere pertinente por razones objetivas, podrán ser convocados con los uniformados a reuniones dentro de la jornada laboral, con el objetivo de enterar a todos los integrantes de las unidades y dependencias de información relevante, o tratar temas de interés general, necesarios para el buen funcionamiento de la administración - consignado en acta 4 del 20 de abril de 2022.



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Las unidades ejecutoras deberán asegurar que en la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia laboral se tenga en cuenta de manera particular lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo en la Resolución 00000652 de 2012 "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas (...)", Resolución 1356 de 2012 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 652 de 2012."; artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015, así como en la circular del Ministerio de Defensa CIR-2019-31 del 25 de julio de 2019.

Lo anterior previendo que la conformación de los comités de convivencia laboral debe garantizar la inclusión y participación del personal civil de planta y trabajadores oficiales de las unidades ejecutoras y la Unidad de Gestión General. Así mismo, se deben programar capacitaciones periódicas sobre el funcionamiento de dichos comités - consignado en el acta 4 del 20 de abril de 2022.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

El personal civil no uniformado que presta sus servicios como músicos, integrando los diferentes grupos y bandas de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional,

deberá utilizar en ensayos y presentaciones el uniforme entregado por su empleador como dotación, el cual, en ningún caso, puede coincidir con los uniformes de uso oficial del personal uniformado de las Fuerzas Militares o la Policía Nacional.

Siempre que se otorguen comisiones de servicios al personal civil no uniformado de las unidades ejecutoras y de la Unidad de Gestión General para ejercer sus funciones en una ubicación geográfica diferente y de conformidad con el artículo 18 del Decreto 1792 de 2000 y previo a su autorización, se verificará si hay lugar al pago de viáticos y gastos de transporte para garantizar su cumplimiento, de acuerdo con las normas que regulan el tema particular y contando con previa disponibilidad presupuestal. En caso de no ser posible garantizar las condiciones establecidas en la normativa vigente para las comisiones, no se autorizará la respectiva comisión - consignado en acta 4 del 20 de abril de 2022.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Con el fin de racionalizar el uso laboral del WhatsApp como herramienta tecnológica y medio de comunicación por parte de los funcionarios del Sector Defensa, éste sólo se utilizará durante la jornada laboral para mensajería de actividades propias del servicio - consignado en acta 6 del 4 de mayo de 2022.



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Cada Unidad deberá analizar la pertinencia de la implementación del trabajo en casa, según lo establecido en el Decreto 649 de 2022, "Por el cual se adiciona el Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo", de acuerdo con sus necesidades particulares y considerando medidas de seguridad y sensibilidad en materia de información institucional - consignado en acta 6 del 04 de mayo de 2022.

GESTION DE TALENTO HUMANO

El Comando General de las Fuerzas Militares expedirá una circular en relación con el no cobro de los ficheros personales y vehiculares a los servidores públicos, salvo en caso de pérdida - consignado en acta 6 del 4 de mayo de 2022.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Es deber de las Oficinas de Talento Humano de las Fuerzas Militares y Policía Nacional aplicar en forma uniforme, escrita y permanente, las normas vigentes que aporta la herramienta - Avance Jurídico (AJ)-, la cual puede ser consultada en la página web del Ministerio de Defensa Nacional. En aplicación del Capítulo II de la Política de Gestión y Desarrollo Humano del Personal Civil no Uniformado del Ministerio de Defensa Nacional - consignado en acta 2 del 31 de marzo de 2022.

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

CONCURSO DE MÉRITOS

Las Unidades Ejecutoras o la Unidad de Gestión General que en cumplimiento de la Constitución y la Ley realicen concurso de méritos, en virtud de las listas de elegibles publicadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, deberán seguir el orden de provisión definitiva previsto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, debiendo previamente identificar el personal nombrado de manera provisional que pueda ser sujeto de causal de protección especial, en el marco del parágrafo 2 de la citada norma y, en lo posible, implementar las acciones afirmativas a que haya lugar en cada caso particular, dependiendo de la planta de personal de cada dependencia y las variables propias de los resultados del proceso de selección.

En este contexto, se debe entender que las acciones afirmativas comprenden diferentes actuaciones de la administración; por tanto, se analizarán y aplicarán de manera individual, respetando en todo caso la privacidad de la información entregada por el personal civil y no uniformado de las unidades ejecutoras y de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional.



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023

➤ **ASIGNACIÓN DE FUNCIONES**

Para el cumplimiento de funciones, la categorización por niveles (ASISTENCIAL, TÉCNICO, PROFESIONAL, ORIENTADOR, ASESOR Y DIRECTIVO) y el grado del empleo, deben ser coherentes con el desempeño funcional de los civiles de planta; en consecuencia, las tareas asignadas deben corresponder única y exclusivamente al nivel, naturaleza y funciones del empleo en el que se está nombrado y por el cual percibe su salario, situación que debe ser garantizada por los Comandantes, Jefes de personal y Jefes inmediatos en todo nivel, debiendo tener en cuenta su independencia de las necesidades de personal de la Unidad de Gestión General y sus unidades ejecutoras, o las calidades académicas particulares de cada empleado público.

En este contexto, con el objetivo de salvaguardar los intereses de todos los implicados, será obligatorio velar por el cumplimiento y asignación de funciones, de acuerdo con el nivel, grado y naturaleza del empleo que ostenta cada funcionario. Los Jefes en la Unidad de Gestión General y los Comandantes de las unidades ejecutoras serán responsables por la indebida asignación de funciones - consignada en acta 2 del 31 de marzo de 2022.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA

Las Unidades del Sector Defensa realizarán traslados de personal, conforme con lo establecido en el artículo 53 del Decreto Ley 1792 de 2000, "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial", en los artículos 34 y 35 del Decreto Ley 91 de 2007 "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal", y el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública". Los traslados se realizarán por necesidades del servicio y con la debida justificación, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado - consignado en acta 6 del 4 de mayo de 2022.

DESCUENTO SINDICAL

Se generará un correo masivo por parte de la Dirección Sectorial de Comunicaciones del Ministerio de Defensa Nacional a los servidores públicos de la Unidad de Gestión General y se remitirá a los Comandos de Fuerza y Policía Nacional para la respectiva divulgación y de igual manera se enviará pieza grafica para ser difundida a las diferentes unidades - consignada en acta 12 del 2 de junio de 2022.



CIRCULAR PERMANENTE No.RS20230130006793/ 2023

De esta manera, se solicita al Comandante General de las Fuerzas Militares, Comandante Ejército Nacional, Comandante Armada Nacional, Comandante Fuerza Aérea Colombiana, Director General de la Policía Nacional, Director General de Sanidad Militar, Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva "DIVRI", Director Dirección General Marítima, comunicar y ordenar el cumplimiento de la presente Circular.

Atentamente,


IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ
Ministro de Defensa Nacional

Distribución:

Original: Despacho del Ministro Defensa Nacional
Copia No. 01: Comando General Fuerzas Militares
Copia No. 02: Comando Ejército Nacional
Copia No. 03: Comando Armada Nacional
Copia No. 04: Comando Fuerza Aérea Colombiana
Copia No. 05: Director General de la Policía Nacional
Copia No. 06: Director General de Sanidad Militar
Copia No. 07: Director de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Copia No. 08: Director Dirección General Marítima

Carrera 54 N.º 26 – 25 CAN
Bogotá, D.C. Colombia
PBX (57-601) 315 0111 - Línea gratuita 018000 913022
Código Postal: 111321
www.mindefensa.gov.co